

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO.61.-

Montevideo, 10 JUN 2019

VISTO: la gestión promovida por la firma TAMED SRL;-----

RESULTANDO: que solicita la creación de un Seguro Parcial para brindar Servicio de Emergencia con Unidades Móviles Terrestres, con domicilio en Colón N° 652 de la ciudad de Libertad, Departamento de San José;-----

CONSIDERANDO: I) que los interesados dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la materia;-----

II) que la Junta de Evaluación de Pertinencia informa favorablemente al respecto;-----

III) que el Sector Notarial, la División Evaluación Sanitaria, el Departamento Registro de Prestadores, la División Servicios de Salud y la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, otorgan su conformidad a lo solicitado;-----

IV) que se estima pertinente hacer lugar a lo peticionado, en virtud de la importante demanda existente en el área geográfica a ser cubierta, respecto de Servicios de Emergencia Médicas con Unidades Móviles Terrestres;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en la Ley 9.202 – Orgánica de Salud Pública – de 12 de enero de 1934 y a lo dispuesto por el Decreto N° 495/89 de 31 de octubre de 1989, Decreto N° 455/001 de 22 de noviembre de 2001 y Decreto N° 309/008 de 24 de junio de 2008 ;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase a la firma TAMED SRL, la creación de un Seguro Parcial de Emergencia Médica con Unidades

Móviles Terrestres, con domicilio Colón N° 652 de la ciudad de Libertad, Departamento de San José.-----

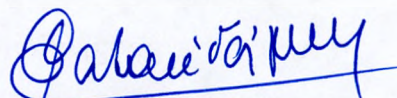
- 2°.- Para su funcionamiento la referida firma, deberá recabar del Ministerio de Salud Pública la correspondiente Habilitación, para lo cual se dará cumplimiento a las exigencias previstas por el Decreto N° 309/008 de 24 de junio de 2008 y demás normas concordantes, modificativas y complementarias.-----
- 3°.- Notifíquese a través de la Dirección Departamental de Salud de San José. Pase a sus efectos a la División Servicios de Salud. Cumplido, archívese.-----

Res. Int. N°

Res. Poder Ejecutivo N°

Ref. N° 001-1-5961-2018

VF



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020